



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

MODULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Universidad está interesada en recibir propuestas para **“Contratar la prestación del servicio integral de seguridad privada en las modalidades móvil, con y sin armas, con medios de apoyo tecnológicos y caninos para la permanente protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de las instalaciones de la Universidad”**

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 036 del 17 de septiembre de 1997, la Resolución 1208 de 2005 y la Resolución 396 del 27 de abril de 2006, la presente invitación y el contrato que se celebre se sujetan al derecho privado y a la normatividad vigente de La Universidad, así como la legislación aplicable a los contratos de vigilancia privada. La Circulares emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que regulan las tarifas.

La presentación de la propuesta implica la aceptación por el Oferente de las reglas contenidas en la presente invitación a cotizar, así como las previstas en las normas y las disposiciones institucionales de La Universidad. La presente invitación no da lugar a licitación ni a concurso. Ésta será evaluada internamente por la Universidad de acuerdo con su régimen de contratación.

La Universidad se reserva el derecho de modificar la invitación, interpretar su contenido, cancelar la invitación o no contratar.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las Propuestas deberán ser entregadas y radicadas en sobres sellados, en la Subdirección de Servicios Administrativos y Recursos Físicos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, ubicada en la calle 28 N° 5 B – 02 de la ciudad de Bogotá D.C., en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de la Invitación Pública.

La propuesta deberá presentarse por escrito, en un (01) original y una (01) copia simple, en idioma español, debidamente legajadas y foliadas con sello en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco y con su respectivo índice.

Para los casos de Consorcio o Uniones Temporales, la propuesta debe venir suscrita por el representante legal del Consorcio o unión temporal.



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

Después de la hora establecida como límite en el cronograma no se recibirá ninguna propuesta.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y por tal motivo no harán parte del proceso precontractual y se procederá a su devolución en cualquier momento.

La entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos de ingreso a la institución o ubicación del sitio de radicación de la oferta.

Para el efecto, la Entidad llevará un registro de entrega de las propuestas, el cual contendrá la fecha y hora de presentación, nombre del proponente, teléfono, dirección, correo electrónico, y nombre de la persona que entrega con su respectiva firma.

Las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben obligatoriamente entregarse en sobres cerrados dirigidos a la entidad.

No se recibirán propuestas que lleguen por fax o correo electrónico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación.

La oferta económica deberá ser presentada en cuadro formato Excel (en medio físico) para su análisis), conforme **ANEXO 2**.

Para efectos de la presentación de la se reitera que deberá presentarse debidamente foliada, junto con todos sus anexos y **DEBIDAMENTE FIRMADA**, en sobres cerrados y rotulados, de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE
CUNDINAMARCA
Subdirección de Servicios Administrativos y
Contratación
(NOMBRE DEL PROPONENTE E
IDENTIFICACIÓN)
INVITACIÓN A COTIZAR 070-2022
Dirección: Calle 28 5B-02
Bogotá D.C, Colombia



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

4. COMUNICACIONES

Toda comunicación requerida en el marco de la invitación podrá dirigirse al correo electrónico: repcionprouestas@unicolmayor.edu.co

La UNIVERSIDAD enviará a los proponentes cualquier comunicación al correo electrónico registrado en el ANEXO 1 de la propuesta presentada.

5. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de **noventa (90) días** calendario, a partir de la fecha límite de recepción de propuestas de la presente invitación. La Universidad podrá solicitar, si ello fuera necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Universidad formará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial de la invitación, el que reposa en la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad.

La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecida para tal efecto en los términos de la invitación. Por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente.

Nota: Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. En caso de presentarse errores en el resultado final de la sumatoria de la propuesta económica, la Universidad, con base en los valores unitarios efectuará la operación matemática respectiva.

6. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para que una oferta no sea considerada por LA UNIVERSIDAD:

- ✓ Que el proponente **no oferte** la totalidad de los ítems requeridos, señalados en el Módulo 2, numeral 2 SERVICIOS REQUERIDOS de la presente invitación a cotizar, ya que la Universidad **NO ACEPTA OFERTAS PARCIALES**.
- ✓ Si la propuesta contiene en el anexo 2, **valores ofertados inferiores** a los reglamentados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, exceptuando los servicios que



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

- no están regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ Que el proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con la Universidad.
 - ✓ Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
 - ✓ Cuando la universidad haya solicitado aclaraciones o documentos y el proponente no aclare o no lo entregue lo solicitado dentro del tiempo señalado para ello.
 - ✓ Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial determinado por la Universidad.
 - ✓ Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar y hora establecido en este documento.
 - ✓ Cuando se compruebe cualquier irregularidad en los documentos presentados durante el trámite de la propuesta.
 - ✓ Cuando a criterio de la Universidad la propuesta presente deficiencias que no puedan ser subsanadas y que impidan compararla.
 - ✓ Si como persona jurídica no tiene más de dos (2) años de constituida y/o no está registrada ante la Cámara de Comercio.
 - ✓ Cuando la Universidad encuentre inexactitud en la oferta que le impida cumplir con un requisito obligatorio.
 - ✓ Cuando se encuentre que el proponente cuenta con sanciones vigentes, impuestas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - ✓ Cuando el proponente no se encuentre a Paz y salvo en materia de seguridad social y aportes parafiscales.
 - ✓ Cuando el proponente no discrimine los impuestos que guarden relación de causalidad con el objeto de esta invitación a cotizar.

7. DECLARATORIA DE DESIERTA

LA UNIVERSIDAD puede a discrecionalidad no aceptar la propuesta o no contratar en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las que se presenten cumpla los requisitos sustanciales exigidos para el efecto en la solicitud de oferta.
- Cuando se presenten factores que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- Cuando no se presente oferta.

8. SELECCIÓN DE OFERTA

La Universidad seleccionará el proponente que, cumpliendo con las condiciones contempladas en la presente invitación, obtenga el mayor puntaje establecido en los presentes términos.



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Luego de evaluar las propuestas de los oferentes y en caso de presentarse un empate en los factores de calificación entre dos o más proponentes, La **Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca**, tendrá como criterios objetivos de desempate, los cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente:

1. Se preferirá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica adicional (numeral 2).

Si a pesar de lo anterior, persiste el empate optará por el sistema de balotas, según los medios que posea La Universidad en ese momento, en todo caso se garantizará la transparencia en esta selección. El sorteo se realizará en presencia de todos los participantes previa verificación por algún delegado del público de todas y cada una de las balotas.

10. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación	02 de septiembre de 2022	Página Web
Registro de proponentes para visita en las instalaciones de la Universidad	05 de septiembre de 2022 hasta las 5:00 pm	Correo electrónico: repcionpropuestas@unicolmayor.edu.co
Visita Instalaciones de la Universidad-Bogotá	06 de septiembre de 2022 a las 9.00 am	Recepción de la Universidad(Calle 28 N° 5 B-02)
Visita Instalaciones de la Universidad Plenosol	07 de septiembre de 2022 a las 10:00 am	Plenosol Municipio de Ricaurte (Km. 1.5 Vía Girardot - Btá)
Límite para recepción de preguntas y observaciones	08 de septiembre de 2022 hasta las 2:00 pm	Correo electrónico: repcionpropuestas@unicolmayor.edu.co
Respuesta a observaciones	09 de septiembre de 2022.	Página WEB
Recepción de la oferta	12 de septiembre de 2022 a las 9:00 a.m.	Subdirección de Servicios Administrativos y Recursos Físicos de la Universidad (calle 28 5b-02 de Bogotá)
Recepción de la oferta	12 de septiembre de 2022 a las 9:00 a.m.	Subdirección de Servicios Administrativos y Recursos Físicos de la Universidad (calle 28 5b-02 de Bogotá)
Verificación componente jurídico	13 de septiembre de 2022.	Oficina Jurídica



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo subsanación componente jurídico	15 de septiembre de 2022. Hora 4:00 pm	Correo institucional: repcionpropuestas@unicolmayor.edu.co
Verificación componente jurídico subsanado	16 de septiembre de 2022.	Oficina Jurídica
Verificación componente técnico-habilitante	19 de septiembre de 2022.	Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación
Plazo subsanación componente técnico-habilitante	20 de septiembre de 2022.	Correo institucional: repcionpropuestas@unicolmayor.edu.co
Verificación componente técnico-habilitante subsanado	21 de septiembre de 2022.	Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación
Verificación componente financiero	22 de septiembre de 2022.	División financiera
Verificación componente técnico-económico	23 de septiembre de 2022.	Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación
Comunicado sobre selección de oferente	Página WEB	

NOTA 1: cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página web de la Universidad, antes de la fecha límite de recepción de ofertas de la presente invitación y durante el desarrollo del proceso.

NOTA 2: es necesario que los oferentes cumplan con los horarios establecidos de visita.

Por lo anterior, se dará un rango de 10 minutos, máximo, posterior a la hora establecida en el cronograma.

NOTA 3: los proponentes que estén interesados en hacer las visitas técnicas a las instalaciones de la universidad deberán registrarse a través del correo electrónico repcionpropuestas@unicolmayor.edu.co, en la fecha establecida en el cronograma, con el objetivo de que la Universidad establezca los turnos en los cuales se deberán presentar los proponentes. Para tal efecto el interesado deberá indicar **el nombre de la sociedad, NIT, nombre de los asistentes o representantes de la sociedad, poder para ejercer la representación de la sociedad y Cámara de comercio.**

11. VISITA TÉCNICA

La visita programada a los sitios en donde se deberá prestar el servicio y cumplir el objeto contractual será obligatoria. No obstante, el desconocimiento de las condiciones no servirá de excusa posterior por parte del contratista para el cumplimiento de sus obligaciones



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

contractuales.

Se realizarán visitas técnicas en las horas y fechas establecidas en el cronograma y serán atendidas por el Comité Evaluador. Los sitios de encuentro serán los siguientes:

PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD UBICADAS EN:	SITIO DE ENCUENTRO SERÁ EN:
Bogotá	La Recepción de la Instalación ubicada en la Calle 28 N° 5B-02
Ricaurte – Cundinamarca	La Recepción de la instalación ubicada en el Km. 1.5 vía Girardot – Bogotá

La persona que asista deberá presentar la acreditación de la empresa proponente, con sus elementos de bioseguridad y en cumplimiento de los procedimientos establecidos por las autoridades de salud en el marco de la emergencia sanitaria vigentes a la fecha de la visita.

Los interesados en presentar propuesta podrán asistir al sitio, día y hora mencionados en el cronograma, con el fin de que:

- Les sean indicadas las áreas de prestación del servicio que se pretende contratar.
- Puedan inspeccionar las condiciones de las instalaciones de la Universidad las cuales pudieran afectar el costo y la ejecución del servicio.
- Se les brinde una mayor información acerca del objeto y los alcances del contrato a celebrarse y resolver las posibles dudas que tengan al respecto.

De las visitas técnicas se levantarán actas que serán suscritas por todos los asistentes y por los representantes de la Universidad. La visita se realizará en un solo turno para todas las empresas.

12. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta las personas jurídicas y/o consorcios o uniones temporales, que estén legalmente habilitadas, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación, que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley, cuya actividad comercial u objeto social estén relacionados con el objeto de la presente invitación.

NOTA 1. PARA PERSONAS JURÍDICAS: deberán estar inscritas en la Cámara de Comercio con matrícula vigente **y con más de diez (10) años de constitución**. El representante legal deberá tener atribuciones para la firma de contratos por cuantía igual o superior al presupuesto de la presente invitación. El término de duración de la sociedad oferente no deberá ser inferior a **cinco (5) años** posteriores a la terminación del contrato.



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

NOTA 2. PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: en caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal **con más de diez (10) años de constitución** y cuya actividad u objeto social tengan relación directa con el requerimiento de la presente invitación. Así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en la presente invitación.

13. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con un presupuesto oficial **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA NUEVE PESOS M/CTE (\$1.262.760.139,00)** incluyendo los impuestos de Ley a que haya lugar, concargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 543 del 31 de agosto de 2022.

NOTA 1: el valor del presupuesto oficial de la presente Invitación fue determinado teniendo en cuenta los valores para el servicio de Vigilancia contemplados en la circular externa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada número **No. 20221300000145** del 02 de mayo de 2022.

NOTA 2: los precios unitarios antes de impuestos, sufrirán variación como consecuencia del incremento que del salario mínimo mensual legal establezca el gobierno para la vigencia 2023 y lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia.

NOTA 3: Cabe señalar que el presupuesto oficial de la presente invitación incluye el IVA exigido por la ley, y además los impuestos y costos directos e indirectos en los cuales debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

14. ESTUDIO DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 036 del 17 de septiembre de 1997, la Resolución 1208 de 2005 y la Resolución 396 del 27 de abril de 2006, la presente invitación y el contrato que se celebre se sujetan al derecho privado y a la normatividad vigente de La Universidad, así como la legislación aplicable a los contratos de vigilancia privada.

De acuerdo a los presentes términos los requisitos que no otorgan puntaje se otorgará un resultado que podrá ser **HABILITADO o INHABILITADO**, los cuales serán desarrollados en el **MÓDULO II REQUISITOS HABILITANTES**, y únicamente habilita al PROPONENTE para continuar con el proceso, los cuales serán desarrollados en el **MÓDULO III REQUISITOS QUE OTORGAN**



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

PUNTAJE.

15. COMPONENTE TÉCNICO

En este aspecto se verificará la información consignada en la oferta con el fin de determinar que el proponente ha ofertado los servicios de acuerdo con las calidades, cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en la presente Invitación a Cotizar.

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO	OFICINA RESPONSABLE
Requisitos Habilitantes	Requisitos Jurídicos	HABILITADO/INHABILITADO	Oficina Jurídica
	Requisitos Técnicos	HABILITADO/INHABILITADO	Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación
	Requisitos Financieros	HABILITADO/INHABILITADO	Subdirección Financiera
Factor de calificación (puntaje)	Evaluación técnica adicional	400 puntos	Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación
	Experiencia adicional del proponente	300 puntos	Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación
	Experiencia adicional del coordinador general	300 puntos	Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación
	PUNTAJE TOTAL		1000 PUNTOS

MODULO II REQUISITOS HABILITANTES

1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La Oficina Jurídica efectuará el análisis del cumplimiento de los requerimientos establecidos, se calificarán como HABILITADO o INHABILITADO; para lo cual se deberán adjuntar los documentos relacionados a continuación:

1.1. Formato para propuesta de oferentes o proveedores de bienes y/o servicios.

El Proponente deberá allegar el Formato propuesta de oferentes o proveedores de bienes y/o



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

servicios debidamente diligenciado en su totalidad y firmado por el Representante Legal, mediante el **ANEXO 1** de la presente invitación.

1.2. Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada,

El Proponente deberá allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que:

1. El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación;
2. La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia;
3. Demostrar un término de vigencia de sociedad **cinco (5)** años o más;
4. Deberán estar inscritas en la Cámara de Comercio con matrícula vigente **y con más de diez (10) años de constitución.**
5. El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad.
6. Haber sido expedido con fecha no mayor a un (1) mes de antelación a la presentación de la propuesta

El certificado de existencia y representación legal debe estar renovado para la vigencia 2022.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

1.3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Disciplinarios** ante la Procuraduría General de la Nación. La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

1.4. Certificado de Antecedentes Fiscales

El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Fiscales** ante la Contraloría General de la República. La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

1.5. Certificado de Antecedentes Judiciales

El representante legal **no deberá tener antecedentes Judiciales** ante la Policía Nacional. La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

1.6. Certificado de Medidas Correctivas

El representante legal **no deberá encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

1.7. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

1.8. Fotocopia del RUT

Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

1.9. Fotocopia del RUP

Registro Único de Proponentes (**RUP**), con la fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la presentación de la propuesta, debidamente actualizado con información a 31 de diciembre de 2021, vigente, renovado y en firme. Además, debe coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes.



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

1.10. Declaración de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses

El proponente deberá adjuntar carta en donde manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, a la que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

1.11. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral

Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en **salud, pensiones y parafiscales** (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) como mínimo del mes anterior a la presentación de la propuesta.

La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la celebración del contrato.

Dicha certificación puede ser firmada por:

- a. El representante legal.
- b. Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el **cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.**

En el caso de **consorcios y de las uniones temporales** cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

1.12. Carta de Presentación de la Propuesta

Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

1.13. Garantía de Seriedad de la Propuesta

Garantía de seriedad de la propuesta: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

favor de **entidades estatales** con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos.

Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará:

- a. Asegurado/Beneficiario: Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca NIT: 800.144.829-9
- b. Cuantía: **20% del valor del presupuesto oficial.**
- c. Vigencia: **3 meses** contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.
- d. Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el nombre de cada uno de los integrantes.
- e. Firma del representante legal: La póliza deberá firmarse por el proponente o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza.

No obstante, lo anterior la Universidad podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.

Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.

La Universidad hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.
2. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso que la Universidad decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

1.14. Documento De Constitución Del Consorcio / Unión Temporal

Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un **(1) año más**.
2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La UNIVERSIDAD está interesada en recibir propuestas para **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES MÓVIL, CON Y SIN ARMAS, CON MEDIOS DE APOYO TECNOLÓGICOS Y CANINOS PARA LA PERMANENTE PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD”**, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales, son la base para la elaboración del **ANEXO 2**, así:

2.2. SERVICIOS REQUERIDOS

SEDES BOGOTÁ / CUNDINAMARCA		
TIPO DE SERVICIO SOLICITADO	PUESTO	NÚMERO DE SERVICIOS REQUERIDOS
SERVICIO 15 HORAS DIURNAS DE 06 A 21:00 HORAS SIN ARMAS, INCLUIDOS DOMINGOS Y FESTIVOS	Sedes 1-2-3-4 y 7	6
SERVICIO 9 HORAS CON ARMAS, NOCTURNAS, INCLUIDOS DOMINGOS Y FESTIVOS	Sedes 1-2-3-4 y 7	6
15 horas con dos (2) mujeres sin arma de lunes a sábado de las 07:00 a las 22:00 horas	Biblioteca	1
12 horas con un (1) vigilante sin arma lunes a viernes de las 10:00 a las 22:00 horas	Recorredor Nocturno	1



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

SEDES BOGOTÁ / CUNDINAMARCA		
TIPO DE SERVICIO SOLICITADO	PUESTO	NÚMERO DESERVICIOS REQUERIDOS
16 horas con un (2) hombres sin arma de lunes a viernes de las 06:00 a las 22:00 y el sábado de 06:00 a 18:00	Parqueadero Sede 1	1
12 horas con un (1) hombre sin arma de lunes a sábado de las 07:00 a las 19:00	RecorredorDiurno	1
12 horas con una (1) mujer sin arma de lunes a viernes de las 08:00 a las 20:00	RecorredorBiblioteca	1
12 horas con un (1) hombre motorizado sin arma de lunes a viernes de las 11:00 a las 23:00	Sedes 1 y 3	1
10 horas con un (1) canino de lunes a viernes de las 12:30 a las 22:30 horas	Sede 3	1
10 horas con un (1) canino de lunes a viernes de las 07:00 a las 17:00 horas	Sede 1	1

SEDE RICAURTE / PLENO SOL		
TIPO DE SERVICIO SOLICITADO	PUESTO	NÚMERO DE SERVICIOS REQUERIDOS
SERVICIO 15 HORAS DIURNAS SIN ARMAS, DE 06:00 A 21:00 INCLUIDOS DOMINGOS Y FESTIVOS	Plenosol	2
SERVICIO 9 HORAS CON ARMAS, NOCTURNAS, INCLUIDOS DOMINGOS Y FESTIVOS	Plenosol	2

NOTA 1: Para los servicios lunes a viernes y lunes a sábado, se incluyen los días festivos.

NOTA 2: El servicio incluye un equipo de comunicación Trucking, Honor Risk, tecnología IDEN o aplicación móvil que facilite la operación a través de comunicación directa con solo presionar un botón por cada puesto de vigilancia con todos sus accesorios.

NOTA 3: El servicio de vigilancia se suspenderá total o parcialmente durante los períodos de receso académico de la Universidad y por fuerza mayor, previa coordinación entre el supervisor del contrato y el contratista así:

- ✓ Semana Santa.
- ✓ Vacaciones receso académico de mitad de año.
- ✓ Vacaciones receso académico fin de año.



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

- ✓ Casos de fuerza mayor.

2.3. EQUIPO Y REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para prestar un adecuado y eficiente servicio de vigilancia en la Universidad, el proponente deberá disponer y señalar como mínimo del equipo y los requisitos relacionados a continuación:

- Equipo impermeable para los días de lluvia, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Revolver **calibre 38**, con su respectiva munición de reserva, para los puestos con armas. Las armas de letalidad reducida no deben ser de balines o con munición de fogeo.
- Linterna de gran alcance para cada puesto.
- Medios de comunicación para cada puesto que permitan la comunicación entre los hombres de vigilancia y sus supervisores.
- Un equipo de comunicación para el funcionario de la Universidad que ejerce la supervisión del contrato en las mismas frecuencias que la de los equipos de vigilancia, que pueda tener control tanto a cortas como a largas distancias
- La oferta deberá especificar el tipo de uniforme utilizado por la empresa de vigilancia, para lo cual deberá enviarse una foto con el diseño correspondiente, y adicionalmente deberá presentarse un cronograma que contenga las fechas exactas en las cuales se hará cada cambio de dotación durante la vigencia del contrato.
- La oferta debe contener las hojas de vida de los coordinadores y del supervisor. Una vez sea adjudicada, dicha empresa debe presentar las hojas de vida del personal de vigilancia el cual debe estar debidamente seleccionado y capacitado, mínimo con el segundo nivel de vigilancia, certificado por una escuela o departamento de seguridad, autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.
- El proponente deberá incluir en su propuesta la aceptación del compromiso de poner a disposición para la ejecución del contrato el personal con el perfil requerido por la Universidad en desarrollo del objeto de la presente invitación.
- El oferente debe poner a disposición de la Universidad un coordinador y un supervisor del contrato, para lo cual adjuntará en su oferta la respectiva hoja de vida y soportes de estudios y experiencia; los cuales no serán de uso exclusivo de la Universidad.
- Los automóviles y motos mencionados en el numeral 2.5.10 de esta invitación.

2.4. MODIFICACIÓN DE PUESTOS Y TURNOS DE VIGILANCIA - CAMBIO DE GUARDAS

La Universidad se reserva el derecho de suprimir, aumentar, disminuir o suspender los servicios de los puestos de vigilancia humana y/o canina de conformidad con las necesidades de la Institución, dando aviso al contratista, para cuyo pago serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el contrato en proporción a los servicios efectivamente prestados.

La Universidad, podrá variar la distribución y número de los turnos, de acuerdo con las



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

necesidades del servicio. Estos cambios o modificaciones, se consideran normales dentro de la ejecución del contrato y, en consecuencia, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para atender los requerimientos de la Universidad a la mayor brevedad y no podrá solicitar indemnización alguna por este hecho.

La Universidad, aprobará o desaprobará los guardas de seguridad propuestos y podrá solicitar el cambio inmediato, de acuerdo con las necesidades del servicio, el cual será atendido de manera inmediata por parte del contratista.

Los servicios adicionados o disminuidos serán cancelados o descontados en su valor de acuerdo con la propuesta presentada.

2.5. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como **HABILITANTES**, dentro del proceso de que se describen a continuación

2.5.1. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE SANCIONES – SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de sanciones de la empresa, dicha certificación deberá tener una expedición no **mayor a tres (3) meses calendario** con respecto a la fecha de recepción de las propuestas de la presente invitación a cotizar. En caso de no aportarlo con la propuesta esta no se tendrá en cuenta, lo mismo ocurrirá en caso de aportar uno diferente al real. Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en la **Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016** emanada por la Supervigilancia.

Si la oferta es presentada por una **unión temporal o consorcio**, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.

2.5.2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se evidencie su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994, so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato.



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

Si la oferta es presentada por una **unión temporal o consorcio**, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación

NOTA: En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.

2.5.3. RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRA

El proponente deberá anexar **copia legible de la Resolución vigente** a la fecha de presentación del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extras a la empresa.

Si la oferta es presentada por una **unión temporal o consorcio**, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.

NOTA ACLARATORIA: Según la Circular Externa N° 20201300000015 del 09 de enero 2020 de la Supervigilancia en su numeral 2.- SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA deberán presentar la copia legible de la Resolución vigente expedida por Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extra a la empresa o cooperativa.

2.5.4. LICENCIA DE TELECOMUNICACIONES

En el evento de utilizar radio como medio de comunicación, el proponente debe anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con cubrimiento a nivel nacional, de conformidad con el decreto 7 de 1993 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y demás normas concordantes, mediante la cual se le otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas respecto de los lugares en donde se prestará el servicio, la cual, debe estar vigente a la fecha de recepción de las propuestas de la presente invitación a cotizar.

NOTA 1. Los medios tecnológicos se refieren a los instrumentos o medios de comunicación, de información o de contacto con los que de ordinario cuentan las empresas de vigilancia y seguridad privada y que sean necesarios para la prestación del servicio en cada puesto de vigilancia.



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

NOTA 2. En el evento de usar otros medios alternativos de comunicación como son equipos de comunicación Trucking, Honor Risk, tecnología IDEN o aplicación móvil que facilite la operación a través de comunicación directa con solo presionar un botón; el proponente debe anexar ***certificación de vigencia del contrato con el operador autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.***

En caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el integrante que ofrezca el servicio de comunicaciones con exclusividad para la Universidad debe ser quien aporte la licencia y se comprometa a mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, en caso que entre los miembros del consorcio o unión temporal acrediten la cantidad solicitada, también deben comprometerse a mantener la citada licenciavigente durante la ejecución del contrato.

2.5.5. RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente deberá presentar máximo **tres (03)** certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

1. Ejecutado y/o liquidado en Colombia con entidades estatales o privadas, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.
2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a objeto a contratar en la presente invitación.
3. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en el código UNSPSC (**92121500**) que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca requiere para este tipo de contratos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo **tres (03) certificaciones o actas de liquidación**. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente ***serán tenida en cuenta la que indique el proponente como requisito habilitante.***

Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- d) Valor del contrato.



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

- e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- f) Cargo.
- g) Dirección y teléfonos.

NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá **indicar** dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el **RUP**. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos **celebrados no se tendrá en cuenta** para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia **deberán estar suscritos por la Entidad contratante**.

NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el **porcentaje (%) de participación del contratista**, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual **deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal**, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación **no conste dicha información**.

NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado.

NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

La Universidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la selección del proponente, la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

2.5.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2021, vigente, renovado y en firme.

El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

El servicio a prestar a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:

GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
F	SERVICIO	92	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	12	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	15	SERVICIOS DE GUARDIAS
Código UNSPSC: 92121500							

NOTA N° 01: El proponente deberá estar inscrito en la actividad requerida en el cuadro anterior, hasta el tercer nivel.

NOTA N° 02: La copia del Certificado de Inscripción en el registro único de Proponente – RUP, debe estar en firme, vigente y debidamente **CALIFICADO Y CLASIFICADO** por **GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE** de acuerdo con el objeto del presente proceso de invitación

2.5.7. UNIFORMES Y EQUIPOS

El proponente interesado para participar deberá adjuntar:

1. Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por una **Unión temporal o consorcio**, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.

- a) **Descripción del uniforme de forma detallada** que se empleara de día y en la noche con las respectivas fotografías del mismo.
- b) **Carta de compromiso de dotación expedido por el Representante Legal**, firmado por el proponente, en donde se obligue en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso de invitación a suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción:



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Uniforme completo (conforme con el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa No. 025 de la Supervigilancia y demás normas concordantes con la materia).	1 por cada vigilante
	Impermeable y botas	
2	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del contrato las linternas deben estar dotadas de pilas y en buen estado.	
3	Pito o silbato individual	
4	Radio para comunicaciones	

En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

NOTA ACLARATORIA N° 01: Cada vigilante deberá estar equipado con placa de identificación, detector de metales en los sitios requeridos, espejos cóncavos en los sitios requeridos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus respectivos salvoconductos y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones.

NOTA ACLARATORIA N° 02: LA EMPRESA deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. LA EMPRESA asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento.

NOTA ACLARATORIA N° 03: Si la oferta es presentada por una unión temporal o consorcio, los miembros deberán entregar la descripción del uniforme a provisionar, el cual deberá ser homogéneo para la prestación del servicio.

2.5.8. RELACIÓN DE ARMAS

El proponente interesado para participar deberá adjuntar RELACIÓN DE ARMAS, junto con la siguiente documentación:

1. Copia legible de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas a utilizar en la prestación del servicio a ofrecer, para lo cual deberá adjuntar las certificaciones de porte y uso de armas



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

a que refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes y expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si la oferta es presentada por una **unión temporal o consorcio**, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el permiso de tenencia y porte.

2.5.9. Certificación en Sistemas de gestión de Calidad:

Certificación en Sistemas de gestión de Calidad: El oferente deberá presentar y mantener, durante la vigencia del contrato, certificación de su Sistema de Gestión de Calidad bajo los requisitos de la norma ISO 9001:2015, 45001:2008, 28000:2007 14001:2015 expedida por una entidad de certificación debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). El alcance de esta certificación deberá cubrir el objeto de la presente invitación

2.5.10. PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO PARA SER EVALUADO:

2.5.10.1 UN (01) COORDINADOR GENERAL

El Contratista deberá contar con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la oportuna y efectiva prestación del Servicio, para lo cual debe ofrecer un **(01) Coordinador General** que sea el encargado de las siguientes actividades:

- Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato que se designe para tal fin.
- Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato.
- Coordinar la acción de los Supervisores.
- Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio.
- Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio.
- Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato.

PERFIL:

- a) Título Profesional Universitario otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y ser Oficial de Fuerza Pública en uso del buen retiro.
- b) Especialización en Administración de la Seguridad.



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

- c) Formación en SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.
- d) Curso de promotor o gestor de convivencia y seguridad ciudadana.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR

1. Hoja de Vida
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, cuya fecha de expedición deber ser de máximo un (01) mes a la fecha de presentación de la oferta.
4. Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.
5. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).
6. Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
7. Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL COORDINADOR

- Cinco (05) años en coordinación, dirección o administración de empresas de vigilancia legalmente constituidas.
- Tener vinculación vigente con el proponente a la fecha del cierre, con el fin de comprobar que la empresa de Vigilancia si cuenta con dicho Coordinador, debe demostrar que el Coordinador propuesto tiene vinculación laboral de por lo menos cinco (05) años antes de la presentación de ofertas. Para tal fin debe adjuntar las planillas de pago del sistema de seguridad social que acrediten su vinculación laboral.

PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR

El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones que acrediten la experiencia del perfil.



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

Las certificaciones de experiencia profesional **deben** ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.

- a) Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar:
1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
 2. Objeto del contrato.
 3. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
 4. Valor del contrato.
 5. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
 6. Cargo.
 7. Dirección y teléfonos

Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.

En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos.

La experiencia de los profesionales que no sea soportada con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación

NOTA ACLARATORIA N° 01: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.

NOTA ACLARATORIA N° 02: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”

NOTA ACLARATORIA N° 03: La Universidad podrá validar la información.



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

NOTA N° 04: La Universidad podrá realizar la validación de la información y dejará constancia de ello.

NOTA N° 05: La función de Coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o persona diferente a quien se oferte en la propuesta, salvo previa solicitud justificada por la empresa y aprobada por el Supervisor del Contrato.

NOTA N° 06: El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el término de ejecución del contrato.

NOTA N° 07: El coordinador propuesto **no puede ser Representante Legal**, socio, Gerente o Subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).

2.5.10.2 UN (01) COORDINADOR EN SST

El Contratista deberá contar con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la oportuna y efectiva prestación del Servicio, para lo cual debe ofrecer un **(01) Coordinador en SST** que sea el encargado de las siguientes actividades:

- Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato que se designe para tal fin.
- Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato.
- Coordinar la acción de los Supervisores.
- Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio.
- Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio.
- Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato.

PERFIL:

- a) Título Profesional Universitario otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional en Ingenierías o en Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional.
- b) Resolución y Licencia vigente para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

- c) Curso como auditor en sistemas integrados de gestión HSEQ – ISO 9001:2015 / ISO 14001:2015 / ISO:45001.
- d) Curso como Evaluador en Competencias laborales expedida por el SENA.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR

1. Hoja de Vida.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, cuya fecha de expedición deber ser de máximo un (01) mes a la fecha de presentación de la oferta.
4. Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.
5. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).
6. Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
7. Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL COORDINADOR EN SST

- Cinco (05) años en coordinación, dirección o administración de empresas de vigilancia legalmente constituidas.
- Tener vinculación vigente con el proponente a la fecha del cierre, con el fin de comprobar que la empresa de Vigilancia si cuenta con dicho Coordinador, debe demostrar que el Coordinador propuesto tiene vinculación laboral de por lo menos tres (03) años antes de la presentación de ofertas. Para tal fin debe adjuntar las planillas de pago del sistema de seguridad social que acrediten su vinculación laboral

PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR

El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones que acrediten la experiencia del perfil.



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

Las certificaciones de experiencia profesional **deben** ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.

- e) Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar:
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
 - Objeto del contrato.
 - Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
 - Valor del contrato.
 - Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
 - Cargo.
 - Dirección y teléfonos

Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.

En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos.

La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación

NOTA ACLARATORIA N° 01: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.

NOTA ACLARATORIA N° 02: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”

NOTA ACLARATORIA N° 03: La Universidad podrá validar la información.



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

NOTA N° 04: La Universidad podrá realizar la validación de la información y dejará constancia de ello.

NOTA N° 05: La función de Coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o persona diferente a quien se oferte en la propuesta, salvo previa solicitud justificada por la empresa y aprobada por el Supervisor del Contrato.

NOTA N° 06: El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el término de ejecución del contrato.

NOTA N° 07: El coordinador propuesto **no puede ser Representante Legal**, socio, Gerente o Subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).

2.5.9.3. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PERSONAL EXIGIDO

Los guardas de seguridad deberán contar con los siguientes requerimientos mínimos a fin de garantizar un buen servicio:

- Ser bachiller
- Ser reservista de primera clase y/o reservista de segunda clase (en el caso de los hombres, exceptuando a las mujeres).
- Para la prestación del servicio se requerirá personal masculino y femenino de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Acreditar Nivel avanzado en vigilancia y seguridad privada expedida por una Academia avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe estar vigente.
- Acreditar Experiencia mayor a dos (02) año de trabajo prestando el servicio de seguridad y vigilancia en empresas o instituciones.
- Tener carné vigente expedido por la empresa de vigilancia y convalidado por la Superintendencia de Vigilancia.

2.5.11. RELACIÓN DE VEHÍCULOS CONEXO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO.

Además, deberá acreditar que cuenta mínimo con:

- ✓ Cinco (5) vehículos automotores (carros, camionetas y/o camperos), modelo 2019 en adelante.
- ✓ Cinco (5) motos mínimo 149 cc de cilindraje, modelo 2019 en adelante.

Los vehículos conexos a la prestación del servicio pueden ser de propiedad del oferente, o tenerlo a su disposición en virtud de cualquier modalidad de arrendamiento. En este caso



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

deberá acreditarse la existencia de tales contratos y garantizarse que el parque automotor estará disponible durante el término de ejecución del contrato.

En caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el integrante que ofrezca el servicio de vehículo debe ser quien demuestre el registro de estos ante la Superintendencia y se comprometa a mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.

Se puede avalar con documento de leasing o renting. Se requiere copia del contrato y el certificado expedido por la entidad prestadora del servicio, señalando los vehículos y las placas contempladas en la operación.

El proponente deberá anexar copia del registro RENOVA, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la cual se acredite que los vehículos (carros) del oferente están registrados o el reporte impreso de tal inscripción a través de la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

NOTA: Los vehículos mencionados **no son para uso exclusivo de la Universidad**, son solo para garantizar la movilidad del coordinador y el supervisor en caso de ser requerido; el único vehículo de uso exclusivo sujeto a la necesidad del servicio es la motocicleta estipulada en las especificaciones técnicas, en el marco de la eficiencia de la prestación del servicio.

2.5.12. DOCUMENTACIÓN DE CANINOS

El proponente deberá presentar la siguiente documentación de los caninos, expedida por los entes competentes, así:

- ✓ Licencias de autorización de uso canino para la vigilancia.
- ✓ Hojas de vida de los caninos.
- ✓ Certificados de Salud.
- ✓ Certificado de Adiestramiento en defensa controlada.

Certificado de capacitación vigente expedido por la Policía Nacional o escuelas caninas, en el que se indica quien es el propietario del perro.

En caso de presentarse consorcio o Unión Temporal la licencia deberá ser presentada por el integrante que se encargue de este servicio, lo cual deberá indicarse en el correspondiente documento de conformación, bien sea de consorcio o unión temporal.

Lo anterior, de acuerdo a la Resolución No.20174440098277 del 07 de diciembre 2017, "Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino", la cual precisa: "ARTÍCULO 3°. Certificación de la especialidad canina. La especialidad de cada canino será certificada por la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional (ESGAC) o por las Escuelas Caninas de las Fuerzas



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

Militares (F.F.M.M.) que posean programas técnicos profesionales o laborales con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional. Las certificaciones de especialidad canina que expidan estas entidades, previa evaluación de los ejemplares caninos, tendrá una vigencia máxima de un año ...”

NOTA: La Universidad cuenta el espacio necesario para que sean adaptados los caniles; se aclara que no se cobrará a la empresa adjudica por el uso temporal del espacio.

El oferente deberá aportar copia de la certificación de registro e idoneidad de la especialidad vigente a la fecha de recepción de las propuestas de la presente invitación a cotizar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 de la Resolución 2850 del 8 de agosto de 2006. Para el efecto, podrá presentar oficio de registro de Código Canino vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para los canes con los cuales ofrece prestar el servicio.

Igualmente, el supervisor designado por la Universidad junto con el proponente seleccionado llevará a cabo la plena identificación del canino, a través de la lectura del microchip (lector electrónico) que estos deben portar en ejercicio del servicio contratado. En caso que los caninos sean reemplazados se realizará el mismo procedimiento de identificación entre las partes descritas anteriormente.

Se tendrá en cuenta la resolución 2020-0010437 del 27 de febrero de 2020 en la cual se modifica el artículo 5º de la Resolución 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017.

2.5.13. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1994 “*Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada*”, el amparo de la Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente forma:

- a) Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones proveniente directamente del contratista o sus delegados.
- b) Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada
- c) Constituida por un valor mínimo de 2.500 SMMLV.
- d) Amparar bienes bajo cuidado, tenencia y control y el hurto simple y hurto calificado.

En caso de **Uniones temporales o Consorcios** cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

NOTA: Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por Compañía de seguros legalmente autorizada. Téngase en cuenta que esta póliza es diferente a la que se requerirá para la ejecución del contrato

2.6. ANEXO N° 2 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el **ANEXO N° 2.- FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**.

El **ANEXO N° 2.- Formato propuesta económica**, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la sociedad.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

NOTA ACLARATORIA N° 01: Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual, sin ser inferiores a las tarifas señaladas y establecidas por la Superintendencia de Vigilancia.

NOTA ACLARATORIA N° 02: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.

2.7. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los PROPONENTES que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán tener **Registro Único de Proponentes (RUP)**, con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012; con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta, actualizado con información a 31 de diciembre de 2021, vigente y en firme. Deberá coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes aportado.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información quede en firme.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

2.7.1. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está HABILITADO financieramente cuando cumple los indicadores, de acuerdo a la siguiente tabla:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Jurídica	Consortio – Unión Temporal
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 4.0	<p>LIQ. = AC / PC ≥ 4.0</p> <p>Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.</p>	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	<p>Si LIQ ≥ 3.5 la propuesta será declarada Habilitada.</p> <p>Si LIQ < 3.5 la propuesta será Inhabilitada.</p>	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 50%	<p>NE = PT / AT ≤ 50%</p> <p>Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.</p>	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	<p>Si NE ≤ 40% la propuesta será Habilitada.</p> <p>Si NE > 40% la propuesta será Inhabilitada.</p>	
CAPITAL DE TRABAJO ≥100%	<p>CT = AC – PC ≥ 100% del presupuesto oficial establecido</p> <p>Donde, CT = Capital de trabajo. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.</p>	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	<p>Si CT ≥ 100 la propuesta será Habilitada</p> <p>Si CT < 100 la propuesta será Inhabilitada</p>	

NOTA ACLARATORIA N° 01: En el indicador *capital de trabajo*, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad o no de la propuesta se determinará con la sumatoria de los capitales de cada uno de los integrantes, donde mínimo uno de sus integrantes deberá tener un **CT ≥ 100%** del presupuesto oficial.



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

MODULO IV FACTORES QUE ASIGNAN PUNTAJE

1. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (CUATROCIENTOS - 400- PUNTOS)

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad de la Universidad de garantizar una adecuada prestación del servicio objeto de la presente invitación, se tendrán para la evaluación los siguientes aspectos:

N°	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
1	30 vigilantes con Competencia Laboral para Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa expedido por el SENA.	200
2	30 vigilantes con Competencia Laboral para Controlar accesos de acuerdo con normativa de seguridad privada expedido por el SENA.	200
PUNTAJE TOTAL A OBTENER		400

2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (TRESCIENTOS -300- PUNTOS)

Se otorgarán **TRESCIENTOS (300)** puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas EN LOS REQUISITOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante máximo TRES (03) certificación que cumplan las siguientes condiciones:

CONDICIONES	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
A. Prestó servicios de vigilancia en Instituciones de Educación Superior del orden público o privado, en atención al presente objeto contractual.	300
B. Acredite que la sumatoria de las certificaciones aportadas sea, igual o superior al presupuesto de la presente invitación.	
C. La ejecución de dichos contratos deberá haberse dado dentro de los cinco (05) años anteriores a la fecha de presentación de propuestas.	



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

D. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca establece REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.	
PUNTAJE TOTAL A OBTENER	300

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, las certificaciones o actas de liquidación no podrán ser presentadas por uno solo de los miembros. Así mismo, dichas certificaciones deben corresponder a contratos ejecutados.

Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- d) Valor del contrato.
- e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- f) Cargo.
- g) Dirección y teléfonos.

NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia **deberán estar suscritos por la Entidad contratante.**

NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación **no conste dicha información.**

NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado.



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

NOTA ACLARATORIA N° 06: El oferente debe indicar en su propuesta los documentos adicionales que se solicitan en el presente numeral, en caso contrario no serán tenidas en cuenta la experiencia adicional solicitada para realizar la respectiva evaluación.

3. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR GENERAL (TRESCIENTOS -300-PUNTOS)

En este aspecto se asignará una puntuación de hasta 300, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

CONDICIÓN		PUNTAJE
COORDINADOR: Tener credencial o Resolución vigente como Consultor o Asesor, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente, en cumplimiento con el Decreto 2885 de 2009.		Hasta 200
*EXPERIENCIA: En cargos operativos relacionados con la vigilancia y seguridad privada		Hasta 100
*Mayor a 10 años	100 Puntos	
*Desde 5 a 10 años	50 puntos	

La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.

Con el fin de verificar la información de la experiencia adicional del coordinador general, el proponente deberá allegar los documentos que validen la información que se encuentra registrada allí así:

- La acreditación como consultor o asesor debe estar vigente para la prestación del servicio.
- Las certificaciones de la experiencia del coordinador se harán mediante constancias laborales expedidas por las empresas correspondientes, que valide los años de experiencia y el servicio prestado ante la respectiva compañía que certifique.

La experiencia se medirá de conformidad con las certificaciones laborales allegadas por la empresa.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Luego de evaluar las propuestas de los oferentes y en caso de presentarse un empate en los factores de calificación entre dos o más proponentes, La **Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca**, tendrá como criterios objetivos de desempate, los cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente:



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

1. Se preferirá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica adicional (numeral 2.).

2. Si a pesar de lo anterior, persiste el empate optará por el sistema de balotas, según los medios que posea La Universidad en ese momento, en todo caso se garantizará la transparencia en esta selección. El sorteo se realizará en presencia de todos los participantes previa verificación por algún delegado del público de todas y cada una de las balotas.

MODULO V DEL CONTRATO

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Debe entenderse que todas las pautas fijadas en el presente modulo pretenden, exclusivamente, informar a los **PROPONENTES** sobre las cláusulas que contemplaría el contrato que eventualmente pudiera derivarse de la presente invitación, con base en el artículo 846 del Código de Comercio.

2. TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El término de ejecución del contrato será desde el **01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El lugar de ejecución del contrato será la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, conforme al siguiente detalle:

INSTALACIONES UBICADAS EN BOGOTÁ	
DIRECCIÓN	SEDE
Calle 28 5B-02	1
Calle 28 5A-21 Zona de estacionamiento.	1
Carrera 20 37-53	2
Calle 34 6-56	3
Diagonal 34 5-45	4
Diagonal 34 5-63	6
Diagonal 34 5-71	7

INSTALACIÓN UBICADA EN RICAURTE	
DIRECCIÓN	SEDE
Km. 1.5 Vía Girardot - Btá	Plenosol



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

1. OBLIGACIONES

1. Ejecutar el objeto del contrato, con la diligencia y oportunidad requerida, con la calidad y en el tiempo establecido, utilizando las herramientas y el talento humano necesario para tal fin, dando cumplimiento a las condiciones ofertadas en la propuesta.
2. Prestar el servicio de manera oportuna, eficaz, con calidad y mediante atención personalizada, con el apoyo de los medios electrónicos, de información o de contacto y logística (caninos) y ajustarse de manera flexible a los requerimientos de la Institución.
3. Emplear la máxima diligencia y cuidado para prevenir y evitar toda clase de ilícitos contra las personas y los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad, de aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable y que afecten los intereses de la misma y/o de sus ocupantes, al igual que todos aquellos que atenten contra la seguridad física de los mismos.
4. Adelantar todas las labores tendientes a la prevención de los ilícitos en las áreas internas, externas y alrededores de las instalaciones 1, 2, 3, 4, 6, 7, Plenosol y parqueadero de la Universidad, garantizando la seguridad de la comunidad universitaria que transiten por éstas y de sus bienes, con el apoyo de la vigilancia canina.
5. Disponer de caniles movibles aptos para la recuperación física del animal, es decir para el mantenimiento y el cuidado de los perros, los cuales serán instalados en los lugares establecidos por la Universidad.
6. Llevar a cabo visitas periódicas del médico veterinario para los canes, mínimo una vez al mes y cuando las circunstancias de salud de los caninos lo requieran.
7. Los guardas responsables de los canes deberán contar con la debida capacitación para el manejo de estos.
8. Los guardas responsables de los puntos de entrada y salida de las instalaciones deberán contar con una capacitación en atención al usuario.
9. Informar y poner a disposición de la Universidad el medio y el modo de identificación de cada uno de los caninos que se pongan en servicio para el desarrollo del objeto de la presente invitación.
10. Responder por los daños o hechos ilícitos generados en la ejecución del Contrato, producidos contra las personas o bienes de la Universidad y de terceros, a su cargo.
11. Establecer parámetros de calidad, eficacia y eficiencia del servicio y de la conducta del personal, ajustada a los reglamentos internos de la empresa, concordantes con los de la Universidad.
12. El Coordinador designado por parte del Contratista deberá atender en forma oportuna las solicitudes, reclamos y observaciones que la Universidad realice sobre asuntos relacionados con el servicio.
13. La Universidad, podrá solicitar el cambio inmediato de los guardas de seguridad, de acuerdo con las necesidades del servicio, el cual será atendido de manera inmediata por parte del contratista y así lo aceptará.
14. Responder por la pérdida o extravío de los objetos o bienes muebles, imputables a cualquier título por causa u omisión, previa investigación por parte de la empresa de



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

seguridad, en donde mediante informe de resultados de investigación, se establezca la responsabilidad del hecho; sin perjuicio de responder por los resultados de investigaciones de las instancias competentes.

15. Las hojas de vida de los guardas de seguridad que prestarán el servicio, en virtud del contrato suscrito, deben ser puestas a consideración de la Universidad y aprobadas por el supervisor del contrato.
16. Los guardas de seguridad, el Coordinador de la empresa de seguridad y en general, todas aquellas personas que participen en el cumplimiento del objeto del contrato, serán exclusivamente dependientes del Contratista y no tendrán relación de orden laboral con la Universidad, correspondiéndole por tal razón al Contratista asumir los pagos, prestaciones sociales y demás beneficios reconocidos por la Ley que resulten de la relación y vínculo laboral con sus empleados.
17. Garantizar el medio de transporte que permita una reacción inmediata para atender cualquier eventualidad que se presente en alguno de los puestos de la Universidad incluyendo la instalación Plenosol.
18. Dotar al personal asignado para la prestación del servicio en las instalaciones objeto de este contrato, de elementos y equipos mínimos tales como uniformes con los distintivos de la empresa, botas, linternas, pitos, minutas, vehículos, equipos de comunicación (radios de comunicación, equipos telefónicos) y demás elementos que sean necesarios para la prestación del servicio.
19. Disponer de un equipo de comunicación punto a punto o equipo móvil con servicio PTT y/o celular por cada puesto de vigilancia con todos sus accesorios para todos los servicios por instalaciones requeridos incluyendo Plenosol.
 - a. Sede principal: (10 radios) Punto a punto todos los puestos.
 - b. Porterías y centro de control: (12) medios alternativos de comunicación como equipos de comunicación Trucking, Honor Risk, tecnología IDEN o aplicación móvil que facilite la operación a través de comunicación directa con solo presionar un botón.
20. Los equipos serán de uso exclusivo del servicio de protección y vigilancia de las instalaciones objeto del futuro contrato y deberán permanecer en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento. Cada equipo de comunicación debe contar con: pila de repuesto y cargador.
21. Los equipos de detección de metales (7), deben contar con su respectivo cargador y se destinarán para las entradas principales de cada sede.
22. Contar con un sistema de comunicaciones en todas las instalaciones de la Universidad.
23. Presentar y aplicar el estudio individual de riesgos, de seguridad y necesidades de seguridad, dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio del contrato, que sirva como base para prestar el servicio, definido sobre los requerimientos detectados en las visitas efectuadas a cada una de las instalaciones y a la información suministrada por la Universidad, metodología y recursos que se pondrán a disposición para obtener el nivel de calidad del servicio requerido en la Universidad, el cual deberá incluir como mínimo **a)** Descripción de las rutinas diarias, estableciendo los recorridos perimétricos en las áreas internas y externas. **b)** Programación del servicio conforme a los requerimientos de la Universidad y la modalidad de relevos. **c)** Organigrama propuesto, el cual deberá indicar el



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

- número de supervisores y demás personal con sus correspondientes perfiles, así como el manejo que se dará al personal, con la rotación, desplazamientos, para garantizar la prestación del servicio con la frecuencia mínima, de acuerdo con el estudio de seguridad.
24. "El Contratista deberá, en aras de garantizar la seguridad, poner en consideración de la Universidad a través del supervisor designado la instalación de cámaras de seguridad y mantenimiento de las mismas, al igual que del CCT y las alarmas, en cuyos casos estos serán de cargo y plena responsabilidad del Contratista, ya que se constituirían como una herramienta de trabajo de éste, en caso de ser aceptada su consideración, sin que se entienda como valor agregado"
 25. Elaborar y hacer entrega del protocolo de seguridad dirigido a estudiantes, docentes y administrativos, con el fin de garantizar las medidas de seguridad suficientes en las instalaciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
 26. Mantener actualizada toda la información y documentación del personal con el cual va a suministrar el servicio, objeto del contrato.
 27. El Coordinador designado por parte del contratista deberá controlar y verificar el cumplimiento de los deberes de cada puesto de vigilancia, coordinar los asuntos relacionados con la ejecución del contrato y velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones del contratista.
 28. Garantizar una adecuada y pronta reposición de los bienes que, en cumplimiento del objeto contractual, por los cuales la compañía de vigilancia debe responder y por los daños que ocurran en las instalaciones y terrenos de la Universidad, materia del contrato. Así mismo, responder por hurtos, hurtos calificados y demás actos lesivos que puedan presentarse en las instalaciones objeto del contrato, previa determinación de la responsabilidad del contratista, en cuanto al incumplimiento de sus obligaciones contractuales pactadas, el cual se determinará, mediante el siguiente procedimiento: **a)** En el evento de presentarse cualquiera de los hechos enunciados anteriormente, la Universidad a través del Supervisor dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocurrencia de éste, informará al Contratista sobre los acontecimientos, previa investigación preliminar y verificación de los mismos. **b)** El contratista contará con cinco (5) días hábiles para presentar el informe, con las justificaciones a que haya lugar. **c)** Verificado por parte de la Universidad dicho informe, se programará una reunión entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, en la cual se definirá la responsabilidad del contratista y, por ende, el pago a que haya lugar, al resarcimiento de los daños causados, y /o la restitución de los bienes de igual o mejor calidad de los hurtados.
 29. El CONTRATISTA deberá contratar una póliza de seguro de vida para todos los miembros del cuerpo de vigilancia y supervisión que cumplan las labores en las instalaciones de la Universidad, en atención a lo normado por la ley 1920 de 2018, reglamentada por el Decreto 1588 de noviembre 26 del 2021, conforme contenido de la circular externa N.º 20221300000145 del 2 de mayo de 2022 expedida Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El CONTRATISTA debe tener en cuenta que una vez perfeccionado y suscrito el contrato y como requisito para ejecutar éste, debe entregar a la UNIVERSIDAD una póliza de seguro



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

colectivo de vida, accidentes e invalidez, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en el país que ampare al personal contratado para la ejecución del contrato, y que debe actualizarse cada vez que se produzca un cambio en el personal, siendo su responsabilidad cualquier daño causado a los trabajadores. La misma deberá contener los siguientes amparos:

- a)** Muerte: que ampare contra el riesgo de muerte por cualquier causa, a los miembros del grupo asegurado hasta por la suma asegurada fijada para este amparo, es decir con un valor asegurado mínimo por persona equivalente a doce (12) SMMLV y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **b)** Incapacidad total y permanente: se ampara las lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables que impidan a la persona desempeñar cualquier trabajo remunerado, relacionado con su formación profesional u ocupacional habitual, siempre que dicha incapacidad haya existido por un periodo continuo no menor de 150 días, con un valor asegurado mínimo por persona equivalente a doce (12) SMMLV y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **c)** Auxilio funerario: ampara los gastos funerarios o los que se ocasionen como consecuencia del fallecimiento del asegurado. El valor será determinado de conformidad con el riesgo probable en la ejecución del contrato, y con un valor asegurado mínimo por persona equivalente a un (1) SMMLV para auxilio funerario, y con vigencia igual al plazo del contrato.
30. El personal que ocupe puestos en donde tenga el manejo de armas de fuego y/o armas de letalidad reducida, deben tener la capacitación y entrenamiento para el manejo de las mismas.
31. Constituir las garantías contractuales, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación.
32. Las derivadas del proceso de contratación y las demás estipuladas por la ley para la ejecución del objeto a contratar.
33. Informar sobre el resultado de la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y su cumplimiento.
34. Garantizar la adaptación de los medios tecnológicos para el monitoreo de la alarma de los laboratorios de la sede principal de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
35. Cumplir y velar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad adaptados por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y autoridades competentes.
36. El empalme con la empresa actual se comenzará 12 horas antes del inicio del contrato y de acuerdo a las coordinaciones hechas con el supervisor del mismo.
37. Mantener durante toda la ejecución del contrato vigente la póliza civil extracontractual y las demás pólizas conexas a la ejecución del contrato.
38. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado será informado, mediante comunicación enviada por correo



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

electrónico a la cuenta consignada en el ANEXO 1, de la adjudicación del contrato por parte de la UNIVERSIDAD y de igual manera se le remitirá vía correo electrónico el contrato firmada por la ordenadora del gasto para que el Representante Legal del proponente seleccionado firme el documento y este sea remitido vía correo electrónico (serviciosadministrativos@unicolmayor.edu.co) dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de dicha comunicación.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes contratantes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal del contrato, la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad y la suscripción del acta de inicio, requisitos éstos que debe cumplir el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.

GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

El contratista se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de la Universidad la garantía única, otorgada a través de una compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE (%)	VALOR	SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA
Cumplimiento	20	Total del contrato	El término para liquidar del contrato
Calidad del servicio	20	Total del contrato	El término para liquidar del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual que incluya dentro de los amparos el uso indebido de armas de fuego y/o error de puntería y manejo de medio canino, así como los bienes e inmuebles registrados en el inventario de la Universidad.	20	Total del contrato	El plazo de ejecución del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5	Total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de la aprobación de la garantía única y el hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Las primas de las pólizas



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

anteriormente descritas serán por cuenta del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO. El contratista debe allegar constancia o recibo del pago de la prima correspondiente o incluirse constancia de que la garantía no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

En caso de que se requiera: adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes establecidas en la presente invitación.

CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del representante legal de la Universidad, quien podrá negar tal cesión.

SUPERVISIÓN

La Universidad, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, una supervisión que estará a cargo del profesional especializado responsable de seguridad o quien haga sus veces, para que verifique, que el contrato se esté desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normas del mismo, sin que la supervisión releve al Contratista de su responsabilidad.

DESCUENTOS DE LEY

LA UNIVERSIDAD practicará los descuentos legales a que haya lugar en los porcentajes que rijan al momento del pago, de acuerdo con las normas vigentes en dicho momento.

Si el oferente no manifiesta tener la calidad de autorretenedor, de acuerdo con las normas vigentes, la Universidad efectuará, al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente por cada factura, de acuerdo con los porcentajes que rijan en la fecha de pago, al tenor de las disposiciones tributarias vigentes.

TERMINO PARA LIQUIDAR

Si derivado de esta invitación llega a suscribirse un contrato, una vez terminado el mismo, se procederá a su liquidación por parte de la Universidad, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato.



INVITACIÓN A COTIZAR N° 070 DE 2022

El acta llevará la firma del supervisor del contrato y el contratista. Si este último no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Universidad.

El contrato deberá ser liquidado dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

Términos de referencia aprobados en sesión del Comité de Adquisiciones

Aprobó:	Sandra Yuliet Moncada Casanova	Vicerrectora Administrativa	
revisó:	Laura Alejandra Fraile Pulgarin	Jefe Oficina Jurídica	
revisó:	Dario Santiago Cardenas Vargas	Jefe Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación	
revisó:	Miguel Antonio Linares Castro	Profesional Especializado	
Proyectó:	Angie Paola Cajamarca Zambrano	Abogada- Contratista Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación	